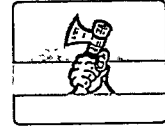




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

Resolución No. 2129 del 29/09/2025

RESOLUCIÓN No. **2129**
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 293 - 2025 Y SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

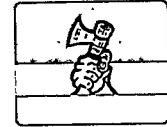
1. Que, el Municipio de Saravena, a través de LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, elaboró los estudios previos necesarios para llevar a cabo la contratación que aquí se trata, con el fin de dar cumplimiento a los fines del estado.
2. Que, en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dará apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado.
3. Que, la modalidad de selección es la señalada en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección para la adjudicación del contrato mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, reglamentada en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.
4. Que, la Administración de Saravena requiere seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a fin de ejecutar el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
5. El Municipio de Saravena a través de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20250745 del 05 septiembre de 2025 con cargo al siguiente rubro presupuestal No:

| CODIGO | DETALLE | FUENTE | VALOR |
|-----------------------------------|--|--|----------------|
| 2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.01.01 | Señales verticales instaladas (Ff: derechos de tránsito) | 1.1.02.02.102 - derechos de tránsito | 30.000.000,00 |
| 2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.01.02 | Señales verticales instaladas (Ff: Superávit Derechos de tránsito) | 1.2.10.02.29 - Superávit Derechos de tránsito | 20.000.000,00 |
| 2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.02.01 | Semáforos mantenidos (Ff: derechos de tránsito) | 1.1.02.02.102 - derechos de tránsito | 30.000.000,00 |
| 2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.02.02 | Semáforos mantenidos (Ff: Superávit Derechos de tránsito) | 1.2.10.02.29 - Superávit Derechos de tránsito | 25.000.000,00 |
| 2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.03.02 | Infraestructura mejorada (Ff: multas de tránsito y transporte) | 1.1.02.03.001.09 - multas de tránsito y transporte | 36.759.000,00 |
| 2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.03.03 | Infraestructura mejorada (Ff: Superávit Multas de Tránsito) | 1.2.10.02.24 - Superávit Multas de Tránsito | 110.236.353,16 |
| 2.3.2.01.01.001.03.02.24.09.03.04 | Infraestructura mejorada (Ff: Superávit Derechos de tránsito) | 1.2.10.02.29 - Superávit Derechos de tránsito | 32.743.583,00 |





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

Resolución No. 2129 del 29/09/2025

- Que, el día 12 de septiembre de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$284.738.936,16)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.
- Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>, durante cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de su publicación.
- Que, durante la publicación del proyecto de pliegos de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 293 – 2025**, se recibió la siguiente observación extemporánea por parte del interesado, la cuales fue debidamente atendida y su respuesta publicada en la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente.

| Tipo | Referencia | Asunto | Archivos | Fecha | Estado |
|---------------|-----------------|--|----------|--|------------|
| Observaciones | CO1.MSG.8524314 | RE: Observaciones al proceso de Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007) MC - SVNA - STTM - 293 - 2025 ^o | ✓ | 3 días de tiempo transcurrido (25/09/2025 4:02:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Enviado |
| Observaciones | CO1.MSG.8495694 | Observaciones al proceso de Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007) MC - SVNA - STTM - 293 - 2025 | ✓ | 9 días de tiempo transcurrido (19/09/2025 3:05:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Respondido |

- Que, dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 293 – 2025**, con convocatoria limitada a MIPYME, es decir, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, se recibieron un total de cinco (05) comunicaciones: una (01) solicitando la limitación del proceso a MIPYME de carácter NACIONAL y cuatro (04) solicitando su limitación a MIPYME de carácter DEPARTAMENTAL, en consecuencia, el proceso quedó limitado a **MIPYME DEPARTAMENTAL** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

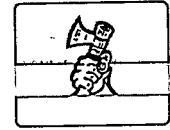
| | | | | | | |
|---|---------|-----------------|---|---|--|--------|
| ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS | General | CO1.MSG.8502737 | Solicitud limitación a MIPyme Departamental | ✓ | 3 días de tiempo transcurrido (22/09/2025 3:22:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Leídas |
| FYRSISTEM SAS | General | CO1.MSG.8480269 | LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTO DE ARAUCA | ✓ | 8 días de tiempo transcurrido (17/09/2025 11:31:11 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Leídas |
| COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC | General | CO1.MSG.8472628 | SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL | ✓ | 9 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 10:03:42 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Leídas |
| ARLOS S.A.S | General | CO1.MSG.8470667 | SOLICITUD DE MIPYME MC - SVNA - STTM - 293 - 2025 | ✓ | 10 días de tiempo transcurrido (15/09/2025 6:55:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Leídas |
| Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S. | General | CO1.MSG.8467399 | Solicitud limitación a Mipymes nacionales | ✓ | 10 días de tiempo transcurrido (15/09/2025 12:38:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Leídas |



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

Resolución No. 2129 del 29/09/2025

10. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a Mipyme Municipal el presente proceso.
11. Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Municipio de Saravena considera procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC - SVNA - STTM - 293 - 2025**, objeto consiste en el **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$284.738.936,16)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.
12. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información en la página del portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co>.
13. Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Saravena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, cuyo valor se determinó en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$284.738.936,16)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, con un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Saravena limita a **MIPYME DEPARTAMENTAL** el proceso de **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5 Convocatorias Ilimitadas a Mipyme del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el municipio de Saravena, el cual será publicado en el portal único de contratación





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

Resolución No. 2129 del 29/09/2025

www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos estarán disponibles a partir del día **29/09/2025**, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad, www.saravena-arauca.gov.co para su consulta.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que, si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio de Saravena, designará al comité evaluador para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC - SVNA - STTM - 293 - 2025**, mediante formato No.001, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución interna No.669 del 17/04/2013. Una vez se hayan recepcionado las ofertas se realizará el trámite pertinente teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.saravena-arauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal

| | | |
|--|-------------------|--------|
| Nombre : Paola Andrea Ramirez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica | Proyecto y Revisó | Firma: |
| Nombre: Kelly Zoraida Chavez Jurado Cargo: técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica | digito | Firma: |

